



CTCP-10-01317-2017

Bogotá, D.C.,

Señora

SANDRA PATRICIA PINO TORREGROZA

sandrapinotorregroza@yahoo.com

Asunto: Consulta 1-2017-017683

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	29 de septiembre de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-829- CONSULTA
Tema	Responsabilidades del contador público

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"El contador público al finalizar su relación laboral con su cliente debe revisar las condiciones de su contrato con el fin de conocer los papeles, documentos e informes que debe entregar para dejar resueltos todos los aspectos relacionados con su ejercicio profesional hasta la fecha de su retiro."

CONSULTA (TEXTUAL)

"Cual (sic) son los requisitos mínimos que debo como Contador Publico (sic) tener en cuenta para entregar una contabilidad, la cual se lleva como asesoría externa; y si estoy obligada a entregar una copia de la

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v12



contabilidad digitada del año 2016 a agosto 2017 siendo que la licencia de software es de mi propiedad (sic)

O con solo entregar físicamente impresión de libros oficiales y un balance con corte agosto 2017, es suficiente?"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Con respecto a la inquietud planteada por el consultante, nos permitimos señalar que este Organismo se pronunció sobre este tema en el concepto con número de radicación 2015-686, el cual se encuentra en la ruta [www.ctcp.gov.co/Conceptos/Periodo 2015](http://www.ctcp.gov.co/Conceptos/Periodo%202015).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.

Consejero Ponente: Daniel Sarmiento Pavas

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya M, Daniel Sarmiento P

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 3 de Octubre del 2017

1-INFO-17-016433

Para: **sandrapinotorregroza@yahoo.com**

2-INFO-17-010989

SANDRA PATRICIA PINO TORREGROZA

Asunto: RESPUESTA A LA CONSULTA 2017-829

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

CONSEJERO

Anexos: 2017-829.pdf

Proyectó: JESSICA ANDREA AREVALO MORA - CONT


Revisó: JESSICA ANDREA AREVALO MORA - CONT

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador(571) 6067676

www.mincit.gov.co

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**
REPUBLICA DE COLOMBIA

 **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**
DE ECONOMÍA Y DESARROLLO

 **TODOS POR UN NUEVO PAÍS**
NOVEMBRE 2010



GD-FM-009.v12

